

SOLICITUD DE COMITE ESTRUCTURADOR PLANTAS PTAP Y PTARD 2023

Cesar Augusto Quiroga Jaimes <cquirogar@sena.edu.co>

Miércoles 10/05/2023 10:11

Para: agroindustrial.meta <agroindustrial.meta@sena.edu.co>

CC: Elida Amparo Diaz Dallos <ediazd@sena.edu.co>; Laura Daniela Henao Blanco <ldhenao@sena.edu.co>; Juan José Meza Alvarino <jmezaa@sena.edu.co>

Dra. Olga Matilde,

Cordial saludo

De manera atenta y habiendo sido designado como líder de proceso, me permito allegar la presente justificación del proceso contractual en etapa preparatoria que tiene por objeto: **“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta.”**

Justificación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y especialmente lo contemplado en el artículo 2 de la ley 119 de 1994, donde se establece que *“El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo”*. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El Centro Agroindustrial del Meta cuenta con dos plantas de tratamiento de agua potable PTAP, una tipo compacta en la sede Hachón y una sencilla en la sede Naranjos; también se cuenta con una PTAR aerobia funcional en la sede Hachón; Las primeras permite potabilizar el recurso agua para las actividades de consumo doméstico de las dos sedes, que atienden a una población diaria de 813 personas y la segunda permite el tratamiento de las aguas residuales domesticas de la sede hachón.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474, Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011, y las resoluciones 203 de 2013, la Dirección Regional Meta del SENA, requiere **“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua residual domestica (PTARD) de la sede Hachón, Agua Potable (PTAP) de las sedes Hachón y Naranjos y Las trampas de grasas y pozos de estabilización de agua residual del Centro Agroindustrial del Meta.”**

Para garantizar el funcionamiento normal de las plantas es necesario su mantenimiento y con la finalidad de garantizar el mejoramiento de los procesos del centro de formación así como las condiciones de vida de la comunidad educativa a partir de agua apta para desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de calidad de aguas Resolución 2115 de 2007 y decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible; por otra parte se promueve la gestión ambiental en el marco del mejoramiento continuo de su sistema integrado de gestión de la entidad.

La necesidad está relacionada con la actividad de apoyo a la gestión de la entidad con el proceso operativo para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y puesta en funcionamiento de las plantas de agua potable y residual. Para beneficio de los aprendices, directivos, administrativos, animales, riego, y diferentes procesos que requieren del suministro continuo y posterior tratamiento de las aguas domésticas. La necesidad es recurrente en el sentido que se realiza anualmente según plan de mantenimiento.

Por lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 1-1470 de 2020 y el Manual de Contratación Administrativa código GCCON-M-002 versión 05, solicito su aval como ordenadora del gasto sea designado el Comité Estructurador, compuesto así:

1. ***El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.***
2. ***El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.***
3. ***El área financiera apoyara en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.***

Cordialmente

Cesar Q



Cesar Augusto Quiroga Jaimes

Centro Agroindustrial del Meta - Profesional G04

cquirogar@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Km 1 Vía Acacias, Villavicencio



www.sena.edu.co

@SENAcomunica